



**INFORME DE
REVISIÓN DE
AUDITORÍA
INTERNA**

**REGISTRO CENTRAL DE
PERSONAS DISCAPACITADAS -
1° SEMESTRE 2020**

CCP 10-2020

Evaluación Final

Palabras Clave	Certificados de Discapacidad - Porcentaje - Certificados vencidos
----------------	---

Índice del
Informe

Temática	Pág. N°
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Tipo de auditoría	4
Gestión responsable	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	5
Alcance	6
Aclaraciones previas	7
Relevamientos, Verificaciones y/o Constataciones	8
Anexos	
A. Unidad auditable y Normativa aplicable	10
B. Datos Referenciales	12
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	13
D. Certificados de Discapacidad pendientes de renovación al 30/06/2020 y Certificados con vencimiento original durante el 1er semestre 2020 prorrogados por RESOL-2020-209-APN-DE#AND	14

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	MGS	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría ha sido programada basándose en la protección integral de las personas con capacidades diferentes, instituida por la Ley N°22.431. Esta ley dispone, entre otras cosas, la obligación por parte del Estado Nacional de ocupar personas que se encuentren en dicha situación y que reúnan las condiciones de idoneidad exigidas para el ejercicio de un cargo.

El personal contratado en dichas condiciones debe corresponderse con una proporción no inferior a un porcentaje de la totalidad de su personal. En tal sentido, la AFIP se encuentra obligada a proporcionar información -previa intervención de la Subdirección General de Auditoría Interna- a la Secretaría de Gestión y Empleo Público para el registro y actualización de los datos que permitan verificar el grado de cumplimiento del referido porcentaje.

IMPACTO EN EL ORGANISMO

El incumplimiento con las previsiones establecidas en el sistema de protección integral de las personas discapacitadas conlleva a la desigualdad de oportunidades para los ciudadanos con capacidades diferentes. Ello impacta negativamente en la promoción de la inclusión social que promueve la normativa aplicable.

OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

El objeto del presente cargo consistió en verificar el cumplimiento de las previsiones establecidas por la Ley N°22.431 y modificatorias, Decreto Reglamentario y Resolución N°56/2010 (SGP) con relación a la ocupación de personas con capacidades diferentes, para el 1° semestre de 2020. La normativa vigente estipula que los Organismos del Estado Nacional están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal. En el ámbito de la AFIP, doscientos ochenta y cinco (285) agentes han presentado su Certificado de Discapacidad, representando el 1,31% de la nómina.

Cabe mencionar que, conforme lo manifestado por la Dirección de Personal en el marco del cargo anterior (NO-2020-00046903-AFIP-DIPERS#SDGRHH), para el presente período, la carga de la información en el aplicativo "Registro Central de Personas Discapacitadas" fue llevada a cabo por la División Salud Ocupacional. Dicha tarea venía siendo efectuada por la Sección Ingresos y Egresos dependiente de la División Administración de Dotaciones.

Durante las tareas se campo, se verificó la regularización de las diferencias observadas en el cargo anterior, entre el registro de agentes discapacitados presentado ante la Secretaría de Gestión y Empleo Público y el listado de agentes discapacitados provisto por la División Salud Ocupacional.

A fin de mejorar el grado de cumplimiento normado, se estableció mediante Disposición N°461/2016 (AFIP) la "Política de inclusión e integración laboral de personas con Discapacidad", que prevé la reserva de un cupo no inferior al 4% de las vacantes a ser cubiertas cada año por personas con discapacidad.

Por otra parte, de las tareas realizadas surgen las siguientes recomendaciones:

1. Promover la actualización de los treinta (30) certificados vencidos;
2. Incorporar una consulta al SARHA que permita obtener información de la totalidad del personal con capacidades diferentes del Organismo;
3. Formalizar los procedimientos ejecutados por el área interviniente en la temática en trato. Se sugiere emitir una guía procedimental aprobada mediante acto administrativo por la jefatura correspondiente.
4. En relación a lo anterior, a fin de dejar evidencia de las gestiones realizadas, contemplar en el procedimiento la obtención de constancias que respalden las comprobaciones de veracidad de los certificados de discapacidad presentados.

El seguimiento de las recomendaciones realizadas será llevado a cabo durante las tareas de campo del cargo del 2° semestre 2020.

Por último, atento no quedar tareas pendientes por parte de esta Subdirección General, se propicia el archivo de las presentes actuaciones.

ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

⇒ Subdirección General de Recursos Humanos

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	MGS	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

Destinatarios

- Subdirección General de Auditoría Interna

Objeto

- Cumplimiento de las previsiones establecidas por la Ley N°22.431 y modificatorias, Decreto Reglamentario y Resolución N°56/2010 (SGP - Secretaría de la Gestión Pública) y sus modificatorias.

Tipo de auditoría

- Programada. De cumplimiento. De administración de recursos.

Gestión Responsable

Los funcionarios públicos tienen la obligación legal y ética de rendir cuentas informando sobre cómo utilizan, o han utilizado, los recursos que les fueron entregados para el beneficio de la sociedad y el logro de los objetivos de la organización. Para garantizar el cumplimiento del concepto de rendición de cuentas se debe evaluar:

- si los recursos se emplearon con eficacia, eficiencia y economía;
- si se cumplieron con las disposiciones legales aplicables, implantando sistemas adecuados para promover y lograr su cumplimiento; y
- si se establecieron y mantuvieron controles efectivos para garantizar la consecución de las metas y objetivos correspondientes, promoviendo la eficiencia de sus operaciones y la salvaguarda de los recursos contra irregularidades, fraudes y errores, emitiendo información operativa y financiera útil, oportuna y confiable.

Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	MGS	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N°27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N°11.683) y de estadística (art. 10 Ley N°17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N°25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

AVISO LEGAL: El contenido de este documento es exclusivo para el/los destinatario/s, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N°11.683, artículo 101; Disposición AFIP N°98/09 e Instrucción General AFIP N°08/06, y sus modif.), "Estadística" (Ley N°17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N°25.326, artículo 10).

En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar ineludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancia solicitante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible- la misma.

Marco de referencia

El artículo 8 de la Ley N°22.431 establece que los Organismos que se encuentran en la órbita del Estado Nacional están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.

Los responsables de las organizaciones en las que se verifique que no se tienen relevados y actualizados los datos sobre la cantidad de cargos cubiertos con personas con discapacidad, se considerará que incurren en incumplimiento de los deberes de funcionario público, correspondiendo idéntica sanción para los funcionarios de los organismos de regulación y contralor de las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.

Es por ello que resulta de suma importancia mantener una registración íntegra, completa, confiable y actualizada de la información relacionada a los cargos ocupados por personas con discapacidad. En tal sentido, se ha desarrollado un proceso que inicia con los certificados de discapacidad presentados por agentes del Organismo y comprende tareas de recopilación, verificación, registración y actualización de la información obrante en SARHA sobre el personal con discapacidad empleado por el Organismo. En segundo lugar, con frecuencia semestral, la Subdirección General de Recursos Humanos procede a informar la cantidad de cargos cubiertos por personal discapacitado respecto de la totalidad del personal del Organismo mediante el aplicativo del Registro Central de Personas Discapacitadas. El proceso finaliza con una comunicación oficial remitida a la Subsecretaría de Empleo Público¹ dependiente de la Secretaría de Gestión y Empleo Público, mediante el Sistema GDE desde la Subdirección General de Auditoría Interna, previo análisis de la información brindada por el área con competencia.

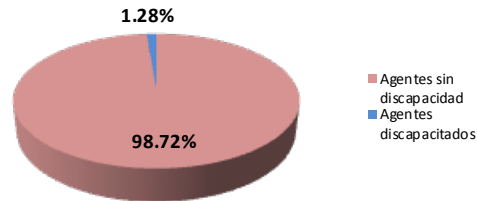
Cabe aclarar que, del relevamiento efectuado para el segundo semestre 2019, surgió la siguiente información:

¹ Ex Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la entonces Secretaría de Gestión Pública.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	MGS	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

Descripción	Cant.	%
Agentes sin discapacidad	21.681	98,72%
Agentes discapacitados	282	1,28%
Dotación Total	21.963	100,00%

Datos obtenidos del Cargo CCP 02/2020
(información al 31/12/2019)



Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N°152/2002) en el marco de la Ley N°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de lo establecido por las Resoluciones N°56/2010 (SGP) y sus modificatorias N°105/2010 (SGP) de la ex Secretaría de la Gestión Pública y N°498/2012 (SGyCA) de la ex Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, teniendo en consideración las previsiones de la Disposición N°461/2016 (AFIP), respecto del 1° semestre de 2020 (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

Cabe aclarar que el conocimiento que se tiene acerca del universo del personal en situación de discapacidad depende de la información proporcionada por los propios agentes.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 23 de junio y el 22 de julio de 2020 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión del área auditada y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 22 de julio de 2020 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizarse el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

Por consiguiente, si bien el trabajo realizado incluyó un análisis de pistas electrónicas –ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc.- no podemos asegurar que no existan otras observaciones y/o análisis adicionales a los mencionados en el presente que hubieran podido ser identificados si se hubiera cubierto otro alcance, aplicado otra metodología o tenido acceso a otra información y/o documentación provista por los responsables de brindar las respuestas a los requerimientos de este Servicio Auditor.

En ese entendimiento, todo nuestro trabajo se basó en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Sin perjuicio que en el desempeño de la labor de auditoría puedan realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar –según los lineamientos del Código de Ética- en caso de observarse una irregularidad. Es responsabilidad de la Dirección de Integridad Institucional la prevención e investigación de aquellas conductas de los agentes que resultaren contrarias a los deberes y pautas de comportamiento ético. En consecuencia, deberá disponer y/o proponer los cursos de acción aplicables ante la detección de situaciones anómalas, como resultado de las tareas propias de su competencia (Disposición AFIP N°200-E/17).

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFAM	MGS	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

Se deja constancia que el presente constituye una opinión técnica de auditoría, y no un dictamen técnico operativo y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de los responsables de decisión y/o gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstos analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos. Dichos cursos de acción podrán ser adoptados tomando en cuenta los sugeridos por el Servicio de Auditoría Interna u otro superador en materia de fortalecimiento del control. Caso contrario, se entenderá que los responsables de gestión de los procesos se encuentran dispuestos a asumir la materialización del riesgo expuesto, así como sus consecuencias asociadas.

**Aclaraciones
previas**

La Dirección de Personal manifestó mediante NO-2020-00046903-AFIP-DIPERS#SDGRHH del 20/01/2020 que se encontraba evaluando la posibilidad de reasignar al área con mayor competencia en la temática en trato, la carga de la información en el aplicativo “Registro Central de Personas Discapacitadas”. En tal sentido, reasignó la tarea efectuada hasta el semestre anterior por la Sección Ingresos y Egresos dependiente de la División Administración de Dotaciones a la División Salud Ocupacional por ser el área referente que recibe, evalúa y determina la aptitud y capacidad laboral en función de la discapacidad.

La División Salud Ocupacional aportó a esta Auditoría Interna mediante Correos s/n° (DV SOCU) del 23 y 29 de junio de 2020, nueve (9) copias digitales de Certificados de Discapacidad a ser informados como novedades del 1° semestre de 2020. Entre los mencionados, cuatro (4) correspondían a renovaciones y cinco (5) pertenecían a altas de agentes discapacitados. Asimismo, la mencionada División registró en el aplicativo la baja de dos (2) agentes en el presente período, situación que ha sido verificada por esta Auditoría Interna en el SARHA.

Por otra parte, la División citada precedentemente brindó información relacionada con los Cargos y Contratos que conforman la dotación del Organismo, de acuerdo a lo informado por la Subdirección General de Administración Financiera.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	MGS	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

**Relevamientos, Verificaciones
y/o Constataciones**

Se procedió a cotejar la información brindada por la División Salud Ocupacional con la registrada por dicha área en el aplicativo suministrado por la Secretaría de Gestión y Empleo Público. Por otra parte, se visualizó el ingreso de los datos en el citado aplicativo de los nuevos Certificados de Discapacidad remitidos por la mencionada División a esta Auditoría Interna, según lo indicado en el acápite "Aclaraciones Previas", así como los datos personales de los agentes a partir de la consulta al SARHA.

Los datos incorporados en el presente período, se acumulan a la información brindada al 31/12/2019. Los doscientos ochenta y cinco (285) Certificados de Discapacidad informados al 30/06/2020 representan el 1,31% de la nómina (21.754 agentes), por lo que la AFIP se encuentra por debajo del mínimo requerido por las normas que obligan a los Organismos del Estado Nacional a ocupar personal discapacitado por un porcentaje no inferior al 4%.

La Dirección de Personal, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°22.431 y la Resolución N°56/2010 (SGP), remitió la NO-2020-00412932-AFIP-DIPERS#SDGRHH, con sus respectivos Anexos embebidos, a la Subdirección General de Auditoría Interna a fin de que la Auditora Interna suscriba de igual manera los mismos y efectúe la Certificación pertinente. Con posterioridad, se procedió a la presentación de dicha documentación por medio del Sistema GDE ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y POLÍTICA SALARIAL, mediante la Nota NO-2020-00418194-AFIP-SDGAUI.

Se aclara que la Subdirección General de Recursos Humanos no brindó respuesta a las Notas NO-2019-00222654-AFIP-SDGAUI del 23/07/2019 y NO-2020-00058552-AFIP-SDGAUI del 24/01/2020. Las mismas comunicaron la opinión vertida en el Informe de Revisión de Auditoría Interna por las tareas desarrolladas respecto del 1° y 2° semestre 2019 (Cargos CCP 13/2019 y CCP 02/2020 respectivamente).

Por otro lado, se solicitó la base de agentes discapacitados gestionada por la División Salud Ocupacional y el registro de agentes discapacitados presentado en el aplicativo "Registro Central de Personas Discapacitadas" por la citada División. Asimismo, se efectuó el seguimiento de las recomendaciones realizadas en el marco del cargo anterior (CCP 02/2020). De dichas tareas, se advirtieron las siguientes situaciones:

1. Certificados de Discapacidad: al cierre del 1° semestre de 2020, se verificaron treinta (30) Certificados de Discapacidad pendientes de renovación, según detalle obrante en Anexo D. Los mismos surgen como consecuencia de los treinta y cuatro (34) certificados vencidos en el semestre anterior, a los que corresponde detraer cuatro (4) renovaciones. Asimismo, con fecha 20-07-2020, esta Instancia tomó conocimiento de la RESOL-2020-209-APN-DE#AND dictada por la Agencia Nacional de Discapacidad a través de la cual en su artículo 1° prorrogó por el término de 1 año la vigencia de los Certificados Únicos de Discapacidad emitidos en virtud de las Leyes N°22.431 y sus modificatorias y N°24.901 cuyos vencimientos operaban durante el 2020. En el Anexo D se detallan los quince (15) certificados que hubieran vencido durante el presente semestre y fueron prorrogados por la mencionada Resolución.
2. SARHA: no existe una consulta específica que permita conocer la totalidad del personal discapacitado del Organismo.
3. Agentes discapacitados: se regularizaron dieciséis (16) diferencias que surgieron de cotejar el listado de agentes discapacitados aportado por la División Salud Ocupacional y el registro de agentes discapacitados cargado en el aplicativo "Registro Central de Personas Discapacitadas", las cuales fueron oportunamente comunicadas al emitirse el informe del semestre anterior.
4. Intervención de la División Salud Ocupacional: los procedimientos llevados a cabo por el área no se encuentran plasmados en una guía procedimental formalizada mediante un acto administrativo que promueva su estandarización y que coadyuve a mantener una registración íntegra, completa, confiable y actualizada de la información relacionada a los cargos ocupados por personas con discapacidad. Asimismo, ante la solicitud de esta Auditoría Interna respecto de las constancias de las comprobaciones de la veracidad de los certificados de discapacidad en la página oficial www.argentina.gob.ar realizadas en 2020, surgió que el área no cuenta con el respaldo documental correspondiente.

En virtud de lo expuesto, se formulan las siguientes recomendaciones a ser comunicadas a la Subdirección General de Recursos Humanos:

1. Promover la actualización de los certificados de discapacidad vencidos una vez superada la situación particular que estamos transitando conforme la emergencia sanitaria declarada por COVID-19.
2. Incorporar una consulta al SARHA que permita obtener información de la totalidad del personal discapacitado del Organismo para aquellos perfiles de usuario que corresponda según la confidencialidad de la información en trato.
3. Asimismo, se recomienda formalizarlos procedimientos ejecutados por el área interviniente en la temática en trato. Se sugiere emitir una guía procedimental aprobada mediante acto administrativo por la jefatura correspondiente.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	MGS	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC



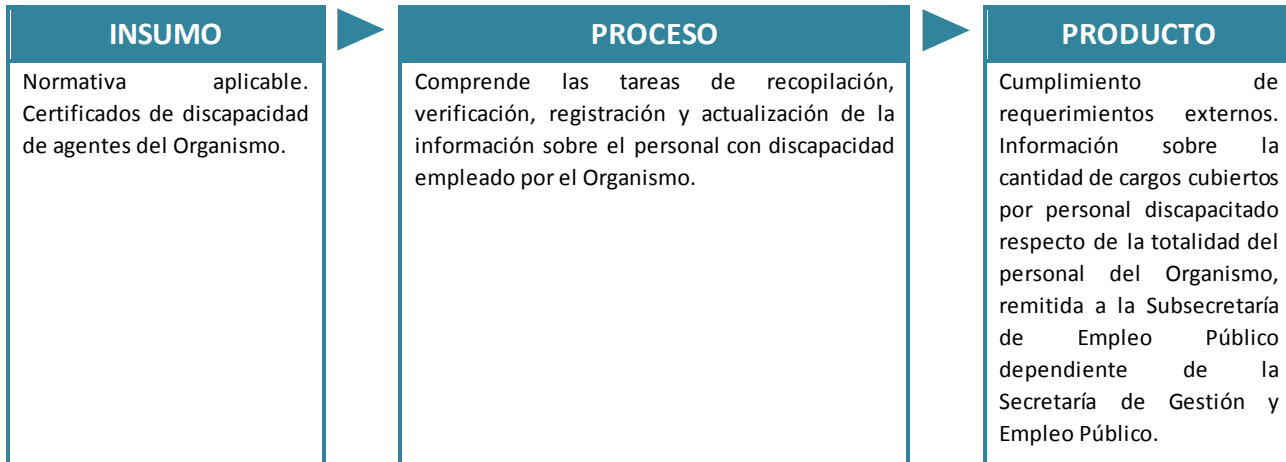
4. En relación a lo anterior, a fin de dejar evidencia de las gestiones realizadas, contemplar en el procedimiento la obtención de constancias que respalden las comprobaciones de veracidad de los certificados de discapacidad presentados por los agentes.

Se propicia la comunicación de las recomendaciones del presente informe a la Subdirección General de Recursos Humanos para la intervención de su competencia.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	MGS	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

Unidad auditable y Normativa aplicable

Unidad auditable



Riesgos relevantes	1. Incumplimientos y demoras (falta de precisión, información incompleta, remisión inoportuna) en respuestas a requerimientos externos: incumplimiento de las acciones previstas por el requerimiento. Falta de confiabilidad en la información a remitir, ausencia de datos relevantes, demoras en las respuestas consideradas perentorias e inexcusables en el puntual cumplimiento, etc. Sanciones pecuniarias o disciplinarias por falta de cumplimiento en tiempo y forma.
Controles asociados auditados (*)	1.1. Marco Normativo: establece los requisitos que debe satisfacer la información a remitir ante requerimientos externos. El procedimiento debe ajustarse a lo normado por la Ley N°22.431, Decreto Reglamentario y Resolución N°56/2010 (SGP), y modificatorias. Sustanciación de controles y verificaciones allí previstos, inherentes al requerimiento externo. Es parte del control la supervisión de su cumplimiento por las jefaturas correspondientes, incorporando particularmente mecanismos de revisión periódicos pertinentes a la materia requerida, cómo de la información de los certificados de discapacidad presentados por los agentes y su registración en el sistema.
Objetivos de Auditoría (**)	1.1.1. ¿Se encuentra debidamente registrada y actualizada la información respecto de los agentes del Organismo con discapacidad, brindando un grado de seguridad razonable en el cumplimiento preciso, completo y oportuno de requerimientos externos? (AP) (RVC)

(*) Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

(**) Referencias: (AP) = Aclaraciones Previas - (RVC) = Relevamientos, verificaciones y constataciones.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	MGS	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

Normativa aplicable

	Norma	Vigencia
Normativa general	Resolución RESOL-2019-290-APN-SIGEN - Aprobación del "Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno".	20/08/2019
	Resolución Nº172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	04/12/2014
	Resolución Nº45/2003 (SGN) - Papeles de trabajo.	12/05/2003
	Resolución Nº152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	Disposición DI-2019-7-E-AFIP-SDG AUI : Manual de Auditoría Interna V.6.2.	20/05/2019
	Instrucción General Nº01/2016 (AFIP) - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna (Unidad de Auditoría Interna).	01/03/2016
	Instrucción General Nº01/2016 (SDG AUI) - Instrucción General Nº01/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI - Disp. Grales., Apartado 7.	09/03/2016

	Norma	Vigencia
Normativa específica	Ley Nº22.431 - Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.	20/03/1981
	Decreto Nº312/2010 - Sistema de Protección Integral de los Discapacitados. Reglamentación de la Ley Nº22.431.	08/03/2010
	Resolución Nº105/2010 (SGP) - Modifícase la Resolución Nº56/10 en relación con la modalidad para remitir la información relativa a los cargos y contratos desempeñados por personas con discapacidad.	23/06/2010
	Resolución Nº56/2010 (SGP) - Sistema de Información para el Control del Registro y Actualización de los Cargos y Contratos desempeñados por personas discapacitadas en la Administración Pública Nacional (modificada por Res. Nº105/2010 SGP y Nº498/2012 SGyCA).	15/04/2010
	Disposición Nº241/2015 (AFIP) - Personal del Organismo alcanzado por la Ley Nº22.431 y sus modificatorias. Sin otorgamiento de franquicia.	31/07/2015

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	MGS	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

Datos Referenciales

Equipo de Auditoría	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
	Subdirectora General de Auditoría Interna	Cont. Púb. CAMILLETTI, Gabriela Noemí
	Director Auditoría de Procesos Centrales	Cont. Púb. RODRÍGUEZ, Mariano Fabio
	Jefa de Departamento Auditoría de Gestión de Recursos	Cont. Púb. GARCÍA, Gabriela Verónica
	Jefe de División Auditoría de Cumplimiento Financiero y Patrimonial	Cont. Púb. CASTELO, Javier Darío
	Supervisora	Cont. Púb. STEINBAUM, María Gabriela
	Auditora	Cont. Púb. FERRARI MEZHER, Carla Adriana

Subdirección General de Recursos Humanos	Cargo	Durante las tareas de Campo	Durante el Período Auditado
	Subdirector General de Recursos Humanos	Sin designar	Lic. BRULA, Pablo Alejandro (desde el 13/12/2019 hasta el 12/06/2020) Sin designar (desde el 13/06/2020)
	Directora de la Dirección de Personal	CP. SOBRADO FERNANDEZ, María Asunción	Sin designar (desde el 13/12/2019 hasta el 23/06/2020) CP. SOBRADO FERNANDEZ, María Asunción (desde el 24/06/2020)
	Jefa de Departamento de Beneficios al Personal y Salud Ocupacional	Abog. AGUIRRE, María Roxana	Abog. AGUIRRE, María Roxana
	Jefe de División Salud Ocupacional	Dr. SUAREZ, Nicolás Sebastián	Dr. ACCERBONI, Gabriel Oscar (hasta el 30/04/2020) Sin designar (desde el 01/05/2020 al 13/05/2020) Dr. SUAREZ, Nicolás Sebastián (desde el 14/05/2020)

TAREAS REALIZADAS:

- Se obtuvieron copias digitales de los nuevos Certificados de Discapacidad, remitidos a esta Auditoría Interna mediante Correos s/n° (DV SOCU) del 23 y 29 de junio de 2020 por la División Salud Ocupacional.
- Se verificó la carga de los nueve (9) Certificados de Discapacidad, aportados por la citada División.
- Se cotejó en el SARHA la dotación al 30/06/2020 informada en el aplicativo.
- Se obtuvo copia del archivo correspondiente al aplicativo de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, generado por la División Salud Ocupacional.
- Mediante Correo Oficial N°17/2020 (DE AUGR), se solicitó información a la División Salud Ocupacional respecto de situaciones advertidas en el proceso auditado que fueron expuestas en el cargo anterior. En tal sentido se consultó respecto de la existencia de una guía procedimental formalizada acerca de su intervención en el proceso de recopilación, verificación, registración y actualización de la información sobre el personal con discapacidad, así como también de la documentación de la consulta que efectúa a la página oficial www.argentina.gob.ar.
- Se cotejó la información contenida en las bases de agentes discapacitados proporcionadas por la División Salud Ocupacional.
- Se informó a la Subdirección General de Recursos Humanos la cantidad de Certificados de Discapacidad vencidos.
- Se confeccionó la Certificación del Auditor Interno, según lo establecido por la normativa vigente.
- Las actuaciones fueron remitidas por el sistema GDE a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	MGS	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área	Fecha	Comunicación	Asunto
Subdirección General de Recursos Humanos			
	10/07/2020	NO-2020-00408977-AFIP-SDGAUI	Comunicación de inicio de auditoría.
Dirección de Personal			
	08/07/2020	Correo electrónico s/Nº (DI AUPC)	Reiteración Correo Oficial Nº142/2020 (DI AUPC).
Departamento Beneficios al Personal y Salud Ocupacional (SDG RHH)			
	17/06/2020	Correo Oficial Nº142/2020 (DI AUPC)	Solicitud de información.
División Salud Ocupacional (SDG RHH)			
	13/07/2020	Correo Oficial Nº17/2020 (DE AUGR)	Solicitud de información.

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área	Fecha	Comunicación	Asunto
División Salud Ocupacional (SDG RHH)			
	23/06/2020 al 29/06/2020	Correos electrónicos s/Nº	Respuesta a solicitud de información.
	08/07/2020	Correo electrónico s/Nº	Respuesta a solicitud de información.
	13/07/2020	Correo electrónico s/Nº	Respuesta a solicitud de información.
	21/07/2020	Correo electrónico s/Nº	Respuesta a solicitud de información.
Subdirección General de Recursos Humanos - Dirección de Personal			
	13/07/2020	NO-2020-00412932-AFIP-DIPERS#SDGRHH	Envío de información (anexos).

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	MGS	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

Certificados de Discapacidad pendientes de renovación al 30/06/2020

Nº	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	CERTIFICADO	INSTITUCIÓN	VENCIMIENTO
1	XXX	XXX	134531	Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación	18/01/2016
2	XXX	XXX	14071	Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires	22/05/2018
3	XXX	XXX	16747	Ministerio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	25/06/2018
4	XXX	XXX	208186	Ministerio de Salud de la Nación	11/04/2018
5	XXX	XXX	0966150-6	Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires	08/10/2018
6	XXX	XXX	12380	Ministerio de Salud del Gobierno de la Cdad. de Bs. As.	25/10/2017
7	XXX	XXX	12536	Ministerio de Salud del Gob. de la Cdad. de Buenos Aires	28/06/2017
8	XXX	XXX	200799	Ministerio de Salud de la Nación	07/01/2018
9	XXX	XXX	2376b	Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	23/04/2019
10	XXX	XXX	193652	Ministerio de Salud de la Nación	05/10/2017
11	XXX	XXX	654121-0	Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	01/08/2018
12	XXX	XXX	109423	Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación	15/11/2014
13	XXX	XXX	196479	Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación	08/11/2017
14	XXX	XXX	21577	Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	22/09/2019
15	XXX	XXX	0891b	Gobierno de la Cdad. Autónoma de Bs. As. Ministerio de Salud	24/02/2019
16	XXX	XXX	8420	Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	17/09/2017
17	XXX	XXX	2525	Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad	27/04/2017
18	XXX	XXX	00572079-3	Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	09/04/2019
19	XXX	XXX	6685	Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	22/07/2017
20	XXX	XXX	242197	Ministerio de Salud de la Nación	21/09/2019
21	XXX	XXX	233772	Ministerio de Salud - Secretaría de Políticas Regulación e Institutos Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales Servicio Nacional de Rehabilitación	13/05/2019
22	XXX	XXX	1173	Ministerio de Salud	01/07/2015
23	XXX	XXX	162653	Ministerio de Salud	29/11/2016
24	XXX	XXX	123146	Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación	20/07/2015
25	XXX	XXX	442407-6	Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	03/07/2018
26	XXX	XXX	01236044-6	Ministerio de Salud - Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	20/01/2019
27	XXX	XXX	1806260	Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires	14/03/2017
28	XXX	XXX	226462	Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación - Sev. Nacional de Rehabilitación	14/01/2019

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	MGS	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

Nº	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	CERTIFICADO	INSTITUCIÓN	VENCIMIENTO
29	XXX	XXX	169988	Ministerio de Salud de la Nación	13/02/2017
30	XXX	XXX	124967	Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación	18/08/2015

Certificados con vencimiento original durante el 1er semestre 2020 prorrogados por el término de 1 año desde la fecha de su vencimiento de acuerdo a la RESOL-2020-209-APN-DE#AND.

Nº	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	CERTIFICADO	INSTITUCIÓN	VENCIMIENTO ORIGINAL
1	XXX	XXX	8645	Min. de Salud Prov. de Buenos Aires	29/04/2020
2	XXX	XXX	44381	Ministerio de Salud	26/04/2020
3	XXX	XXX	256083	Ministerio de Salud - Secretaría de Políticas Regulación e Institutos Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales Servicio Nacional de Rehabilitación	30/03/2020
4	XXX	XXX	24602-5	Ministerio de Salud de la Nación	14/06/2020
5	XXX	XXX	00751052-1	Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	08/01/2020
6	XXX	XXX	252128	Ministerio de Salud - Secretaría de Políticas Regulación e Institutos Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales Servicio Nacional de Rehabilitación	01/02/2020
7	XXX	XXX	008796067-4	Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires	11/06/2020
8	XXX	XXX	21867-B	Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires	19/05/2020
9	XXX	XXX	82054	Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba	01/03/2020
10	XXX	XXX	4256	Ministerio de Salud	04/02/2020
11	XXX	XXX	5906	Ministerio de Salud Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	23/02/2020
12	XXX	XXX	19098-B	Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires	20/04/2020
13	XXX	XXX	4835-8	Ministerio de Salud	08/03/2020
14	XXX	XXX	22873-B	Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires	02/06/2020
15	XXX	XXX	0000-5427	Ministerio de Salud	18/02/2020

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	MGS	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC



Administración Federal de Ingresos Públicos
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: CCP 10-2020: IRAI EF vSIGEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

